



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 37

Lunes 16 de Febrero

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION RURAL

A todos los titulares de cartillas inscritas en los establecimientos de ultramarinos de los pueblos rurales de esta provincia, se les facilitará como racionamiento correspondiente al mes de Febrero actual, los artículos a los tipos de ración y precio, que a continuación se detallan:

ADULTOS

ACEITE.—3/4 litro por persona, contra el corte de los cupones correspondientes a este artículo y mes de Febrero y al precio de 6 pesetas ración.

AZUCAR.—150. gramos por persona, contra el corte de sus cupones de este mes y al precio de 1'05 pesetas ración.

ARROZ.—300 gramos por persona, a los no reservistas de legumbres contra el corte de los cupones de legumbres y arroz del mismo mes de Febrero y al precio de 1'05 pesetas ración.

ALUBIAS.—200 gramos por persona, a los no reservistas de legumbres, contra el corte de los mismos cupones que para el arroz y al precio de 1'40 pesetas ración.

JABON.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones de pasta para sopa del presente mes y al precio de 0'90 peseta ración.

CAFE.—300 gramos por persona, a cartillas de 1.ª categoría, contra el corte de los cupones de café y chocolate que corresponden a dicho mes de Febrero y al precio de 11'10 pesetas ración.

200 gramos por persona, a cartillas de 2.ª categoría, contra el corte de los mismos cupones que para los de 1.ª y al precio de 7'40 pesetas ración.

BACALAO.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones de patatas hasta los del mes de Febrero y al precio de 0'75 peseta ración.

INFANTILES

ACEITE.—3/4 litro por persona, contra el corte de los cupones de grasas o aceite del mes de Febrero y al precio de 6 pesetas ración.

AZUCAR.—300 gramos por persona, contra el corte de sus cupones

de este mes y al precio de 2'10 pesetas ración.

ARROZ.—500 gramos por persona, contra el corte de los cupones de arroz y harina de arroz del mes de Febrero y al precio de 1'75 pesetas ración.

JABON.—400 gramos por persona, contra el corte de los cupones de patatas hasta el mes de Febrero y al precio de 1'80 pesetas ración.

LECHE CONDENSADA.—Un bote por persona, contra el corte de los cupones de este artículo y mes de Febrero y al precio de 5'20 pesetas ración.

CHOCOLATE.—100 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para la leche y al precio de 1 peseta ración.

Cáceres, 12 de Febrero de 1948.

—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

728

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 39, correspondiente al día 8 de Febrero de 1948, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 23 de Enero de 1948 sobre emisión de sellos de Correos de 0'25 y 0'30 pesetas en exaltación de las gloriosas figuras de D. Fernando III el Santo y Almirante Bonifaz.

Ilmo. Sr.: Continuando el desarrollo del plan iconográfico aprobado por este Ministerio en 5 de Julio de 1944, y coincidente tal desenvolvimiento con efemérides imborrable cual la de la toma de Sevilla por don Fernando III el Santo, que tiene su fecha en 23 de Noviembre del año actual, a propuesta del Consejo de Administración de la Oficina Filatélica del Estado, y previa aprobación del Consejo de Ministros, Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la ejecución de veinte millones de sellos para el franqueo de la correspondencia, por un valor unitario de 0'25 pesetas, en exaltación de la gloriosa figura de

don Fernando III el Santo, previa la elección de modelos por la Oficina filatélica del Estado que mejor representen a su juicio, y deducidos de la iconografía correspondiente, la exaltación que se pretende.

Segundo. De igual modo y por valor unitario de 0'30 pesetas se fabricará signo de franqueo por la cantidad de veinte millones, rindiendo homenaje a la memoria del Almirante don Ramón de Bonifaz.

Tercero. La vigencia de estos signos se fijará por Orden del Ministerio de Hacienda tan pronto como esté terminada la fabricación y hasta su total agotamiento.

Cuarto. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá al cumplimiento de las disposiciones generales establecidas en las últimas emisiones de sellos acordadas, reservándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, mil unidades de cada una de las dos citadas emisiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1948.— J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

670

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie CU-2, números 036688, 036689, 036690, 036691, 036692, 036693, 036694, 033355 y 033356, expedidas por la Jefatura del Distrito Forestal de Cuenca, y que amparaban el transporte de madera de chopo desde Valdecollenas de Abajo y Castillejo del Romeral a Valencia.

Serie RN-2, número 111648, que amparaba el transporte de 660 kilogramos de patatas de consumo, desde Rebolledo de Ienca a los Corrales de Buelna; consignadas a don Alejandro Hidalgo Merino.

Serie H-2, número 11577, en blanco, de la Oficina Delegada del S. N. T.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de Enero de 1948.— El Comisario general, José de Corral Sáiz.

669

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

El Excmo. Sr. Comisario Adjunto, en escrito de fecha 5 de Febrero, dice lo siguiente:

«Como rectificación a mi escrito-circular núm. 202.000, sobre impuestos de Usos y Consumos en DULCE DE MEMBRILLO, ALBARICOQUE Y MANZANA, he de manifestarle que los correspondientes a Albaricoque y Manzana quedan rebajados a 0'695 y 0'595 pstas. kg., continuando incluidos en los precios de 7'90 y 7'80 pstas. kg. s/v. origen, como se publicaron.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos, rogándole haga público que los precios de Dulce de Frutas, fijados por esta Comisaría General, se refieren única y exclusivamente a los de membrillo, albaricoque y manzana, elaborados con azúcar de cupos asignados a los fabricantes de esta clase de conservas vegetales. Las demás continúan en régimen de libertad de precios, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 18-9-44 («B. O.» del 20).»

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 11 de Febrero de 1948.—De orden de S. E., el Secretario, (ilegible).

727



Ministerio de Agricultura
Dirección General de Agricultura
Jefatura Agronómica de Cáceres

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría técnica del Ministerio de Agricultura, regulando el funcionamiento de las Juntas Locales para la fijación del precio de aceitunas de almazara, se recuerda a todas las Hermandades Locales Sindicales o en su defecto Alcaldías de los pueblos donde existan molinos aceiteros, la obligación en que están de remitir a esta Jefatura Agronómica Acta en la que consten los precios de venta, maquila y tipo de cambio de aceituna por aceite fijados por mencionada Junta.

Caso de maquila, se consignarán toda clase de gastos pagados por los productores.

Se advierte, que habiéndose publicado una Circular similar a la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de Noviembre de 1947, se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil la falta de cumplimiento de lo dispuesto si no se reciben las mencionadas actas en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente.

Cáceres, 13 de Febrero de 1948.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.
747

Distrito Minero de Badajoz

NOTIFICACIONES

Se hace saber a los interesados, que no tienen representante legal en Badajoz, que por la Dirección General de Minas y Combustibles han sido declarados caducados los permisos de investigación que a continuación se dicen:

Nombre. Número Término y causas

Santa Rita, N-7283, Pozuelo de Zarzón, art. 170-Rgtº.

Nuestra Señora de los Dolores, N-7308, Valverde del Fresno, idem.

Gol, N-7309, idem, idem.

San Vicente, N-7310, Santa Cruz de Paniagua, idem.

San Pedro, N-7318, Pedroso de Acim, idem.

San Nicolás, N-7319, Santa Cruz de Paniagua, idem.

Se advierte que la publicación de este anuncio surte los efectos de la notificación personal y que contra esta resolución cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la aparición de este anuncio.

Badajoz, 10 de Febrero de 1948.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
725

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado, de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don ANTONIO BONILLAS LEON, por débitos al Tesoro Público, por el concepto de la Contribución Rústica,

Plagas del Campo y Cámaras Agrícolas, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

«PROVIDENCIA.—Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirlo por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncio de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente, justificando su personalidad, o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, requiérase al deudor don Antonio Bonillas León, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, comparezca en este expediente incoado en su contra, por sus débitos de la Contribución Rústica, correspondiente al 4.º trimestre de 1946, al 4.º inclusive de 1947; Plagas del Campo, correspondiente a los años de 1946 y 1947, y Cámaras Agrícolas, de los años 1944 y 1945, que asciende a la suma de 1.983'70 pesetas por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo, o señale su domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el indicado plazo, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes que figuren amillarados a su nombre.

Lo acuerdo y firmo en Torremocha a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual, requiero, llamo y emplazo al mencionado deudor, para que comparezca en el expediente de apremio incoado en su contra por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Queipo de Llano, de esta villa.

Dado en Torremocha a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente, Manuel López.

Señor deudor de paradero desconocido, D. Antonio Bonillas León.
748

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 21 de Febrero.

Productos que se subastan, 100 arrobas de carbón, de la finca «Los Hoyicios».

Origen de los mismos, cortar sin autorización.

Tasación, quinientas sesenta y tres pesetas, con cincuenta céntimos.

Depositario, Antonio Sánchez Cortijo.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas cincuenta y los derechos reales.

Cáceres, 9 de Febrero de 1948.—
El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.
(43'50 pstas.) 721

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 8

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden. Nombres y apellidos. Concepto y observaciones

6 María Nieves Antón García, M. Militar.

7 Hipólito Valencia Peña, idem.

Cáceres, 12 de Febrero de 1948.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.
746

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio número 721-46, seguido por esta Magistratura, entre partes: a que se ha de hacer referencia, se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, en virtud de recurso interpuesto por el demandado don Pedro Serrano Plata, que copiado literalmente, dice así: «AUTO.—Excmos. Sres. D. de Guzmán Lacalle, D. Luis Felipe Vivanco, D. Gerardo A. de Miranda; Madrid a 23 de Septiembre de 1947. RESULTANDO: Que por don Pedro Serrano Plata, se preparó recurso de casación por infracción de Ley, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres, con fecha 25 de Septiembre de 1946; y elevadas las actuaciones a este Tribunal Supremo, tres Letrados designados del turno de oficio para la defensa de la parte recurrente, han informado en el sentido de la improcedencia del expresado recurso de casación. RESULTANDO: Que pasados los autos al Ministerio Fiscal, los ha devuelto con la nota de «Vistos». CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1715 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar desierto este recurso. SE DECLARA DESIERTO el recurso de casación por infracción de Ley, preparado por don Pedro Serrano Plata, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cáceres, con fecha 25 de Septiembre de 1946; archívese el rollo y devuélvanse las actuaciones a la expresada Magistratura de Trabajo, con las correspon-

dientes certificación y carta orden.—D. de Gurmán la Calle.—Luis Felipe Vivanco.—Gerardo A. de Miranda.—Rubricados. Ante mí, Emilio Gómez Vela.—Rubricado.»

Y para que dicho edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al demandado don Pedro Serrano Plata, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

735

Juzgados Militares

CAJA DE RECLUTA NUMERO 13
CACERES

REQUISITORIA

Luis Bravo Barroso, hijo de Rogelio y de Josefa, natural de Cáceres, provincia de Cáceres, de 25 años de edad, y cuyas señas personales, son: estatura 1'660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz grande, barba regular, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Cáceres, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 13, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en la Caja de Recluta núm. 13, ante el Juez Instructor D. Pedro Peguero Alvarez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 11 de Febrero de 1948.
—El Juez Instructor, Pedro Peguero.
712

Juzgados

CACERES

Requisitoria

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Badajoz, se cita, llama y emplaza, a los procesados Antonio Ramirez Silva, de 40 años, gitano, casado, hijo de Manuel y Angela, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la carretera de Salamanca, y Rufino Vázquez Vargas, de 45 años, hijo de Manuel y Josefa, viudo, natural y vecino de Badajoz, calle Número 7, de profesión tratante y cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, sito en calle Sergio Sánchez, número 13, 2.º, en el término de diez días, que se le conceden, a fin de notificarles el auto de prisión dictado en su contra y llevarla a efecto, con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Y al propio tiempo, ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que instruyo contra los mismos con el número 258 de 1947, por el delito de falsificación.

Dado en Cáceres, 7 de Febrero de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.
688



VILLANUEVA DE LA SERENA

Requisitoria

Por la presente y como comprendido en el artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Antonio Gómez Gutiérrez, que usa también el nombre de Cándido, natural y vecino de Almoharín (Cáceres), cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión en el sumario en su contra seguido con el número 137 de 1947, por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad.

Dado en Villanueva de la Serena, 7 de Febrero de 1948.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

696

C O R I A

Cédula de citación

Por el presente se llama y emplaza a Manuel Caro Mora, Capataz Facultativo que fué de una mina, denominada «Felicita», sita en término de Villa del Campo (Cáceres), cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de ocho días, a partir del siguiente en que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de prestar declaración en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 74 de 1947, por lesiones y tenencia de explosivos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma, expido la presente en Coria a 9 de Febrero de 1948.—Felipe J. Carranza.

708

JARANDILLA

Edicto

Don Félix Fernández Cáceres, Juez Comarcal suplente en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, propiedad de don Serafín Morcuende Ortega, vecino de Talaveruela de la Vera, y que le fueron sustraídas en la madrugada del 31 de Diciembre del pasado año, de la cuadra de su propiedad, al sitio de «Las Zorreras». Procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de mi autoridad en el Depósito Municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2, del vigente año.

Dado en Jarandilla, 7 de Febrero de 1948.—Félix Fernández.—Ante mí, J. Bonilla.

Reseña de lo que se busca

Una mula, de 6 años, capa casta-

ña oscura, con rozadura en la barriguera, de haber tirado del carro.

Otra mula, de 4 a 5 años, negra, desherrada de la pata izquierda, ambas sin asegurar.

716

POZUELO DE ZARZON

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, derivada de uno de los testimonios del sumario que se instruyó del Juzgado de Instrucción de Coria, con el número 11 de 1941, contra Nicolás García Soto, cuyo actual paradero se ignora y otros, el día 18 del actual mes y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de España.

Y para que conste se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la cual se cita al denunciado antes referido de ignorado paradero, para que comparezca acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 7 de Febrero de 1948.—El Secretario, Emilio Costumero.

700

POZUELO DE ZARZON

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, derivada de uno de los testimonios del sumario que se instruyó en el Juzgado de Instrucción de Coria, con el número 11 del año 1941, contra Nicolás García Soto, cuyo actual paradero se ignora y otros, el día 18 del actual mes y hora de las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de España.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al denunciado antes referido de ignorado paradero, para que comparezca acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 7 de Febrero de 1948.—El Secretario, Emilio Costumero.

701

POZUELO DE ZARZON

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, derivada de uno de los testimonios del sumario que se instruyó del Juzgado de Instrucción de Coria, con el número 11 de 1941, contra Nicolás García Soto, cuyo actual paradero se ignora y otros, el día 18 del actual mes y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de España.

Y para que conste, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la cual se cita al denunciado antes referido de ignorado paradero, para que comparezca acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 7 de Febrero de 1948.—El Secretario, Emilio Costumero.

702

POZUELO DE ZARZON

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de este pueblo, en providencia dictada en el día de hoy, derivada de uno de los testimonios del sumario que se instruyó en el Juzgado de Instrucción de Coria, con el número 11 del año 1941, contra Nicolás García Soto, cuyo actual paradero se ignora y otros, el día 18 del actual mes y hora de las doce y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de España.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al demandado antes referido de ignorado paradero, para que comparezca acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo las advertencias y apercibimientos de que si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozuelo de Zarzón, 7 de Febrero de 1948.—El Secretario, Emilio Costumero.

703

CAÑAMERO

Don Flaviano Cerezo Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Cañamero.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2, de este año, seguido en este Juzgado por hurto de cinco gallinas, contra autor desconocido, se ha dictado, en el acto del juicio, la siguiente

Sentencia: Resultando.—Que con fecha 8 del actual, se presentó en este Juzgado atestado por la Guardia Civil, destacada en esta villa, instruido por hurto de cinco gallinas al vecino de esta villa, don Argimiro Cillán Calzada.

Resultando.—Que convocadas las partes a juicio verbal de faltas, a las catorce horas de hoy, concurrió el denunciante, no haciéndolo el denunciado, que sigue siendo desconocido, ratificándose el actor en la denuncia y manifestando que sigue ignorando quien pueda ser el autor o autores del hurto.

Resultando.—Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando.—Que el Sr. Fiscal de Paz en su dictamen, considera el hecho denunciado constitutivo de la falta prevista y penada en el apartado 1.º del artículo 587 del Código Penal, texto refundido de 1944, siendo de parecer que se condene al que resulte ser autor o autores del hecho denunciado, al arresto menor de cinco días y al pago de las costas y gastos de este juicio. El Sr. Juez, en su vista, de acuerdo con el dictamen fiscal. Falla.—Que debe condenar y condena al autor o autores del hurto denunciado al arresto menor de cinco días, que deberán cumplir en este Depósito Municipal, si oportunamente fueren habidos y al pago de las costas y gastos causados y que se causen en el presente juicio.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez de Paz, en Cañamero, 9 de Febrero de 1948.—Flaviano Cerezo.—V.º B.º, el Juez de Paz, Z. Samuel.

717

Alcaldías

HERRERUELA

Edicto

Ignorándose el actual paradero del mozo que a continuación se dice y remplazo de 1948, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldado, que tendrá lugar los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero próximo, advirtiéndole que será declarado prófugo, caso de no comparecer en persona o representado en legal forma.

Mozo que se cita

Eusebio Rubalo Alejo, hijo de Antonio y de Luisa, nacido en este pueblo el día 20 de Agosto de 1927.

Herreruela, 3 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Felipe Romero.

653

MIRABEL

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1948, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las once y nueve de la mañana, respectivamente, con motivo del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advertidos que, de no comparecer bien por sí o por persona que los represente legalmente, serán declarados prófugos previa la formación del oportuno expediente.

Mozos que se citan

Sabino Barquilla Bravo, hijo de Juan Antonio y Juana, que nació el día 30 de Diciembre de 1927.

Mirabel, 1 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Claudio Sánchez.

604

MADROÑERA

Anuncio

Ignorándose el paradero de los mozos Alfredo Calle Mariscal, hijo de Adolfo y Juliana, que nació en esta villa el 18 de Julio de 1927; Fabián González Quirós, hijo de Fulgencio y María Josefa, que nació en esta localidad el 20 de Diciembre de 1927, y Pedro Sánchez Pablos, hijo de Francisco y Juana, que nació en esta localidad el 8 de Abril de 1927; comprendidos el alistamiento para 1948, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos o sus familiares que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o persona que legítimamente les represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar el 15 de los corrientes y horas de las nueve, para las alegaciones que estimen pertinentes, se les advierte que la incomparecencia en la forma indicada, dará lugar a la instrucción del oportuno expediente de prófugo, y otras responsabilidades a que haya lugar.

Madroñera, 9 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Jesús Gil.

707

TORIL

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan,



pertencientes al reemplazo 1948, se les cita por medio del presente edicto a los referidos mozos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, para que comparezcan a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 25 del mes actual y el 8 y 15 del próximo mes de Febrero, a las once horas, a excepción del último de dichos actos, que dará principio a las ocho, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Francisco Martín Pérez, hijo de Francisco y Buenaventura, nacido el 9 de Marzo de 1927.

Toril a 30 de Enero de 1948.— El Alcalde, (ilegible). 662

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Martín Flares, hijo de Juan y Damiana, que nació en este pueblo el día 26 de Mayo de 1927, comprendido en el alistamiento de este Municipio para el año actual, se le advierte como así también a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante estas Casas Consistoriales o por legítimo representante los días 8 y 22 de Febrero próximo, a las doce horas, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que no hacerlo se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santibáñez el Alto, 23 de Enero de 1948.—El Alcalde, Germán Martín. 622

CUACOS

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Leocadio Pérez Mena, hijo de Vicente y de Carmen, nacido en esta villa el día 9 de Diciembre de 1927, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se le advierte como asimismo a sus padres o tutores, parientes, amos o persona de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante estas Casas Consistoriales, bien por sí o por legítimo representante, el último domingo de Enero día 25, a las diez horas, el segundo Domingo de Febrero día 8, a la propia hora, y el tercer Domingo de Febrero día 15, a las ocho horas, que tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que no hacerlo, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cuacos, a 20 de Enero de 1948.— El Alcalde, Nicolás Mateos. 624

MIAJADAS

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Suárez Fernández, hijo de Tomás y de Antonia, nacido en esta localidad el día 5 de Marzo de 1927, incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del

presente año, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca o se haga representar en los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del actual, y 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndole que en caso de no concurrir por sí o persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Miajadas, 20 de Enero de 1948.— El Alcalde, Cecilio Soria. 619

ALCUESCAR

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del presente año de 1948, se les cita por medio del presente a expresados mozos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que comparezcan a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, respectivamente, los días 25 del actual y 8 y 15 de Febrero, con la advertencia que, de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcúescar, 20 de Enero de 1948.— El Alcalde, P. O., A. Serradilla. 619

Mozos que se citan

Gerónimo Viñas Fernández, hijo de Jesús y Catalina.

José Segura Gómez, hijo de José y Atilana. 655

ESCURIAL

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de la villa de Escorial, (Cáceres.)

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1948, Máximo Galeano Carrasco, hijo de Teodoro y Sinfioriana, nacido el 2 de Agosto de 1927, del que documentalmente no se demuestra su fallecimiento, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días ocho y quince de Febrero próximo a las doce y ocho horas, respectivamente de referidos días, con motivo del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer, bien por sí o bien por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo mediante la formación del oportuno expediente.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del ejército se hace público para general conocimiento.

Escorial, 29 de Enero de 1948.— El Alcalde, Moisés Pizarro. 576

GARGUERA

Edicto

Ignorándose el actual paradero del mozo que a continuación se mencionan, perteneciente al reemplazo de 1948, se le cita por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o en su defecto sus padres, tutor, pariente o persona de quien dependa, los días 8 y 22 de Febrero, en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento

to y clasificación y declaración de soldado respectivamente, advirtiéndole que caso de no comparecer por sí o por persona que le represente legalmente será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Mozo

Manuel Hernández Campos, hijo de Máximo y Bernarda, nació el día 24 de Mayo de 1927.

Gargüera, 31 de Enero de 1948.— El Alcalde, Guillermo Collazo. 585

LA GARGANTA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Eustasio Neila Moreno, hijo de Francisco y de Maximiliana, nacido en esta localidad el día 20 de Mayo de 1927, e incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, se le requiere a él, en su caso, o en su defecto a sus padres, tutor, parientes o personas de quienes dependa para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, bien personalmente o legalmente representados, los días 8 y 22 del próximo Febrero, a las doce horas en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, quedando apercibido que si no comparecieran en ninguna de las fechas citadas, el mozo referido será declarado prófugo conforme al artículo 151 del reglamento, parándole el perjuicio a que haya lugar.

La Garganta, 30 de Enero de 1948.— El Alcalde, Pablo Sánchez. 587

CAÑAVERAL

Anuncio

Aprobado en sesión celebrada en el día de hoy por los Ayuntamientos de la Comarca que han asistido a la misma en segunda convocatoria, el Presupuesto Ordinario para el presente año de 1948, con destino a la Administración de Justicia de esta Comarca, queda el mismo expuesto al público por el plazo de 15 días, para que pueda ser examinado por los Ayuntamientos interesados.

Cañaveral, 11 de Febrero de 1948.— El Alcalde Presidente, Félix Gutiérrez. 718

BENQUERENCIA

Edicto

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Benquerencia, 30 de Enero de 1948.— El Alcalde, Félix Peral. 719

TORIL

Edicto

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se mencionan, pertenecientes al reemplazo de 1948, se le cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 25 del actual y 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndole

les que caso de no comparecer por sí, o por medio de personas, que legalmente les represente sean declarados prófugos.

Mozos que se citan

Justo González Igual, hijo de Teodoro y Emiliana, que nació el día 6 de Agosto de 1927.

Toril, 31 de Enero de 1948.— El Alcalde, Isidro Calle. 732

POZUELO DE ZARZON

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de oír reclamaciones.

Pozuelo de Zarzón 7 de Febrero de 1948.— El Alcalde, Juan Gil. 734

HERRERA DE ALCANTARA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo José María Domínguez Escobar, hijo de Antonio y Brígida, que nació en esta villa el 3 de Mayo de 1927, comprendido en el alistamiento del año en curso, se cita al mismo para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que a las diez horas de los días 25 del actual, 8 y 15 del próximo Febrero, tendrán lugar en las Casas Consistoriales, la falta de comparecencia llevará consigo la declaración de prófugo.

Herrera de Alcántara, 24 de Enero de 1948.— El Alcalde accidental, Norberto Jerez. 745

JARANDILLA

Edicto

Don Félix Fernández Cáceres, Juez Comarcal suplente en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, propiedad del vecino de Valverde de la Vera, don Ignacio Luengo Borja, efectos que fueron sustraídos en la madrugada del día 14 del pasado mes, del comercio propiedad de dicho vecino, sito en la Plaza de España de aquel pueblo, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 8, del vigente año, que por delito de robo instruyo.

Dado en Jarandilla, 7 de Febrero de 1948.— El Juez de Instrucción, Félix Fernández.— El Secretario Judicial, (ilegible).

Efectos sustraídos

Doce mantas berrendos, tres piezas de crespón, seis piezas de esponjas, cuatro piezas de lana y seda, cuatro de percal, tres sábanas, seis piezas de seda, varias cajas de hilos de distintas clases y cien pesetas en papel moneda. 720